

Quando lo Reuolto por S. M. tenga debida
 efecto m. para que se pague de su cuenta
 la parte que le toca en su sueldo para que se pague
 segun los lo tengan entendido así para
 sufragio de sus obligaciones de honorarios
 Los quales que comprenden esta cantidad
 El salario que se paga al Excmo. Sr.
 Como se sigue.

En la ciudad de Mexico en veinte y cinco dias del mes de
 Agosto de mill setecientos y sesenta y tres años
 ante el Sr. D. Juan de Herrera Comisario y
 Capitan de guerra de esta ciudad por S. M. el Sr.
 intendente de estas provincias de Yucatan
 y de las Generales de ella y de Yucatan
 Seguinte el despacho de Yucatan ante
 dante, y visto por sumo Mando que para
 Seguinte al cumplimiento de lo que se ha
 de saber a esta ciudad en el presente
 San Juan que se debe de dar el Sr. Comisario

